



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 272-2022-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 15 de diciembre de 2022

VISTO: El INFORME LEGAL N° 389-2022-UNDC/OAJ-ERS, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 204-2022-CO-UNDC/P, de fecha 05 de diciembre de 2022, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante FUT con fecha 01 de diciembre de 2022, doña CORREA GAMEZ, Aida Franchesca solicita devolución de dinero por concepto de Carné Universitario, toda vez que realizó el pago pero no lo gestionó dentro del sistema.

Que, mediante INFORME N° 047-2022-UNDC/VRAC/DGAC, de fecha 07 de diciembre de 2022, la Dirección de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Cañete, manifiesta que se procedió a verificar los trámites de Carné universitario realizado por los estudiantes en la plataforma del SIVIRENO y no se encontró con el de la estudiante CORREA GAMEZ AIDA FRANCHESCA, en consecuencia no se ha ejecutado el proceso de adquisición de carné universitario 2022 para la estudiante en mención., por lo que recomienda que luego de la verificación con la oficina que corresponda acerca de la validez del depósito, de ser válido se proceda con la devolución de dinero por el monto de S/ 13.70 soles.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 389 - 2022-UNDC/OAJ -ERS, de fecha 12 de diciembre de 2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda previa verificación del pago, AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN del importe pagado por concepto de Carne Universitario, solicitado por doña CORREA GAMEZ, Aida Franchesca, por el monto total de S/ 13.70 Soles, por cuanto no se ha realizado ninguna prestación, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante INFORME N° 0224-2022-UNDC/DGA/UT, de fecha 14 de diciembre de 2022, la Unidad de Tesorería informa que realizó la verificación del pago por concepto de Carne Universitario de doña CORREA GAMEZ, Aida Franchesca, por el monto total de S/ 13.70 Soles, el cual figura en los estratos bancarios de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación a nombre de la Universidad Nacional de Cañete.

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN del importe pagado por Doña CORREA GAMEZ, Aida Franchesca, por la suma total de S/ 13.70 soles al no haberse ejecutado ninguna prestación por parte de la entidad.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 272-2022-DGA-UNDC

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Director General de Administración